

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Artículo N°63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1296 del 30/03/2015 e Instructivo N°62/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de los funcionarios municipales que más abajo se individualizan durante el mes de **MARZO 2015**.
- 2.- El Memorando N° 278 del 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, y la revisión de la asistencia correspondiente al mes de **MARZO 2015**, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.
- 3.- Que debido a las necesidades que impone el proceso de renovación de los **Permisos de Circulación año 2015**, se hace imprescindible que los funcionarios que trabajen en este proceso en horario extraordinario, excediendo el límite de 40 horas extraordinarias diurnas al mes, con el fin de prestar un servicio de mejor calidad a los vecinos de la comuna.
- 4.- Lo dispuesto en los Dictámenes N°26191 de abril del 2013 y N° 47870 del 07/08/2012 de la Contraloría General de la República y la Ley N°19104 Artículo 9°. (Se adjunta planilla).

DECRETO

- 1.- **PAGUESE** los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas el mes de **MARZO 2015** con un recargo del **50%**; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
KATHERINE ORTIZ REINAO	36	90
JUAN ARAYA ANDRADES	56	73
SERGIO SEPÚLVEDA ROZAS	35	22

- 2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/LAG/lac.